GACETA MUNICIPAL

No. 324 III Chihuahua, Chihuahua, 18 de septiembre del 2023

GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO **PÁGINA**

Acuerdo mediante el cual se publica Fe de Erratas relativo al dictamen aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo SO 16/2023, el día miércoles 23 de agosto del año en curso, referente a la procedencia para llevar a cabo una consulta pública para el establecimiento del "Parque Metropolitano Tres Presas como parque urbano, modalidad municipal de área natural protegida"…….....3

Acuerdo mediante el cual se publica el Edicto de Notificación expediente 68/2023 a nombre de la C. Cynthia Ivonne Sánchez Lozano de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria…….....6

Acuerdo mediante el cual se publica la Segunda Convocatoria al Sector Empresarial y de Sociedad Civil a postular personas para formar parte de la Comisión de Honor y Justicia…….....8

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 922/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:
Único: Se publica Fe de Erratas relativo al dictamen aprobado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo SO 16/2023, el día miércoles 23 de agosto del año en curso, referente a la procedencia para llevar a cabo una consulta pública para el establecimiento del "Parque Metropolitano Tres Presas como parque urbano, modalidad municipal de área natural protegida" que consta en oficio N° LISQ/OF/021/2023, remitido por las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y Desarrollo Urbano al Secretario del H. Ayuntamiento.
SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.
DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

Chihuahua capital de trabajo y resultados
Gobierno Municipal 2021-2024

SECRETARÍA DEL DESPACHO
12:21
14 SEP 2023
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

ASUNTO: FE DE ERRATAS
OFICIO: LISQ/OF/021/2023
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MRTO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESENTE. -

Por este medio ante ponemos un cordial saludo, así mismo con fundamento en artículo 107 fracción VIII del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, en relación con el artículo 4 fracciones II y VI y el artículo 19 fracciones I, III y IV ambos del Reglamento de la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y demás aplicables; nos dirigimos a usted con la finalidad de solicitar la corrección mediante la FE DE ERRATAS relativo al dictamen aprobado por el H. Ayuntamiento en sesión ordinaria de Cabildo SO 16/2023 el día miércoles 23 de agosto del año en curso, referente a la **procedencia para llevar a cabo una consulta pública para el establecimiento del "*Parque Metropolitano Tres Presas como parque urbano, modalidad municipal de área natural protegida*".**

Toda vez que se busca facilitar el entendimiento y la comprensión del ciudadano ajustando la redacción del dictamen aprobado, para quedar conforme a los establecido por la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al ambiente en su artículo 100.

FE DE ERRATAS
DICE:

ACUERDO

PRIMERO. – *Se declara procedente la solicitud para llevar a cabo una consulta pública a fin de conocer la opinión de la población con respecto al establecimiento del Parque Metropolitano Tres Presas como parque urbano, modalidad municipal de área natural protegida.*

DEBE DECIR:

ACUERDO

PRIMERO. – *Se declara procedente la solicitud para llevar a cabo una consulta pública a fin de conocer la opinión de la población con respecto al establecimiento del Parque Metropolitano Tres Presas como* ***área natural protegida en su modalidad de parque urbano o la que corresponda.***

Chihuahua capital de trabajo y resultados
Gobierno Municipal 2021-2024

ATENTAMENTE,

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO URBANO.

Leticia Irene Salinas Quintana
Presidenta.

Joceline Vega Vargas
Secretaria.

Nadia Hanoi Aguilar Gil
Vocal.

Eva América Mayagoitia Padilla
Vocal.

Ishtar Ibarra Barraza
Vocal.

Juan Pablo Campos López
Vocal.

Alejandro Moran Quintana
Vocal.

Issac Diaz Gurrola
Vocal.

Félix Arturo Martínez Adriano
Vocal.

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"

"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 923/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:
Único: Se publica el Edicto de Notificación expediente 68/2023 a nombre de la C. Cynthia Ivonne Sánchez Lozano de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria que consta en oficio NºSA/SSA/1898/2023, remitido por el Subdirector de Propiedad Inmobiliaria al Coordinador de la Secretaría.
SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.
DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

Chihuahua
capital de trabajo
y resultados
Gobierno Municipal 2021-2024

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA.
OFICIO SA/SSA/SPI/1829/2023

EXPEDIENTE No. 68/2023

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, la **C. CYNTHIA IVONNE SÁNCHEZ LOZANO** ha presentado ante esta Subdirección de Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Subsecretaria del H. Ayuntamiento de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncio, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11822** a folio **692** del libro **16** del Registro de Enajenaciones de la Subdirección de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncio se encuentra ubicado en **Calle 47 No. 4400, esquina con Calle Antonio Ponce de León,** de la Colonia **San Lealtad I,** de esta Ciudad.

El presente Edicto de notificación de conformidad al artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el en la Gaceta Municipal. Así mismo se fijará un tanto en los estrados de la Presidencia Municipal

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines de la expresada Ley.

Chihuahua, Chih., a 30 de agosto de 2023.

A T E N T A M E N T E

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
SUBDIRECCIÓN DE PROPIEDAD INMOBILIARIA
Chihuahua, Chih.

EEML/Elaboró: CARN

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 924/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:
Único: Se publica la Segunda Convocatoria al Sector Empresarial y de Sociedad Civil a postular personas para formar parte de la Comisión de Honor y Justicia que consta en oficio Nº OIC-715/2023, remitido por la Titular del Órgano Interno de Control al Secretario del H. Ayuntamiento.
SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.
DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 15 día del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN

El Gobierno Municipal de Chihuahua a través del Órgano Interno de Control, con fundamento en los artículos 102, 104 ter y 104 quater del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y los artículos 10, 12, 13, 14, 15, 24, 25 y Tercero Transitorio del Reglamento para la Investigación y el Procedimiento de Régimen Disciplinario del Municipio de Chihuahua.

CONVOCA

AL SECTOR EMPRESARIAL Y DE SOCIEDAD CIVIL A POSTULAR PERSONAS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA
conforme a lo siguiente

La Comisión de Honor y Justicia es el órgano colegiado auxiliar de la Administración Pública Municipal encargado de iniciar, sustanciar y resolver los procedimientos relativos al régimen disciplinario correspondientes a las personas integrantes de la Dirección de Seguridad Pública.

La cual estará integrada por nueve miembros de la siguiente manera:
1. La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento con carácter de Presidente.
2. Una persona titular de la jefatura de Grupo de la Subdirección de Inteligencia de la DSP con carácter de Vocal.
3. Una persona titular de la jefatura de Grupo de la Subdirección Táctica de la DSP con carácter de Vocal
4. Una persona titular de la Coordinación de Distrito de la Subdirección de Despliegue Operativo de la DSP con carácter de Vocal.
5. Una persona agente de la Subdirección de Prevención de la DSP.
6. La persona titular de la Subdirección de Recursos Humanos de Oficialía Mayor con carácter de Vocal.
7. Una persona representante del Instituto Municipal de las Mujeres, con carácter de Vocal.
8. Una persona representante del sector empresarial, con carácter de Vocal.
9. Una persona representante del sector de sociedad civil, con carácter de Vocal.

Todas las personas integrantes tendrán voz y voto

I. Objeto de la convocatoria.

Se convoca por segunda ocasión a las organizaciones del sector empresarial y de sociedad civil que tengan interés en postular a sus integrantes a formar parte de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Chihuahua, quienes deberán cumplir con los requisitos y documentos establecidos, a fin de participar en el proceso para seleccionar a una persona representante del sector empresarial y una persona representante del sector de sociedad civil, quienes tendrán carácter de Vocal en los Procedimientos Disciplinario y de Separación, los cuales son instaurados contra las personas integrantes de la Dirección de Seguridad Pública por infracciones al régimen disciplinario y por incumplir los requisitos de permanencia, respectivamente.

II. Bases.

De las Organizaciones Participantes.

Podrán participar las organizaciones del sector empresarial y de sociedad civil por conducto de las personas físicas que pertenezcan a las mismas.

Dichas organizaciones podrán postular hasta dos personas que tengan interés en formar parte de la Comisión de Honor y Justicia.

La participación de las personas representantes del sector empresarial y de la sociedad civil será a título de colaboración ciudadana con carácter honorífico y su actuar deberá ser ético, objetivo, imparcial, honesto y respetuoso.

Primera Etapa. Registro
Las organizaciones interesadas deberán presentar su solicitud y la documentación requerida en las instalaciones del Órgano Interno de Control, ubicado en calle Valentín Gómez Farías No. 212, colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, durante el plazo comprendido del 18 de septiembre al 20 de septiembre del año en curso en un horario de 08:30 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para mayores informes sobre los requisitos y entrega de documentación, se ponen a su disposición el teléfono 614 200-48-00 extensiones 6628 y 5820 y los correos electrónicos diana.reyes@mpiochih.gob.mx y martha.baca@mpiochih.gob.mx

Requisitos.

Para ser representante del sector empresarial y de la sociedad civil, es necesario contar con los siguientes requisitos:

I. Tener una residencia mínima de un año en el Municipio de Chihuahua;
II. Tener como mínimo veinticinco años cumplidos al día de su nominación;
III. No tener un cargo dentro de la administración pública de cualquier nivel y no haber sido sancionada administrativamente con destitución o inhabilitación;
IV. Formar parte o estar afiliado a alguna asociación empresarial o asociación civil, según corresponda; y
V. No ser cónyuge, pariente consanguíneo o afín, en línea recta, sin limitación de grado o colateral por consanguinidad, dentro del cuarto grado o por afinidad dentro del segundo de integrantes de la Dirección de Seguridad Pública.

Documentación y Anexos.

1. Escrito mediante el cual la Organización postule a las personas físicas que participaran, el cual deberá estar firmado por el representante legal (Anexo 1);
2. Copia certificada del acta constitutiva y, en su caso, las modificaciones en donde se otorguen facultades al representante legal.
3. Formato de solicitud de registro con firma autógrafa del aspirante (Anexo 2 y Apéndice A).
4. Original y copia de identificación oficial con fotografía vigente del representante legal y de las personas aspirantes;
5. Currículo Vitae en el que se señale su experiencia académica y/o profesional, en formato libre y firmado por las personas aspirantes; y
6. Las constancias que acrediten el contenido del currículo.

Los anexos los puedes encontrar en la página del municipio de Chihuahua https://www.municipiochihuahua.gob.mx/CCS/Convocatorias

Los documentos originales se presentarán con copia simple para su cotejo y devolución al solicitante.

- Las personas registradas durante la primera convocatoria y que tengan su expediente completo formarán también parte de la Etapa de Revisión y Análisis, por lo que no es necesario realizar un nuevo registro.
- Las personas registradas durante la primera convocatoria que no hayan entregado su documentación completa podrán subsanar esto durante este mismo plazo, de así hacerlo formarán también parte de la Etapa de Revisión y Análisis.

Segunda Etapa. Revisión y Análisis de los perfiles registrados.

Una vez cerrado el periodo de recepción de solicitudes la Comisión de Seguridad Pública del H. Ayuntamiento sesionará de manera inmediata, para verificar que las personas aspirantes cumplan con los requisitos y una vez realizado lo anterior, las propuestas de aspirantes, serán sometidas al Pleno del Ayuntamiento durante la Sesión del 27 de septiembre de 2023.

Tercera Etapa. De los Resultados
La designación de las Vocalías se realizará por el Honorable Ayuntamiento, mediante votación por cédula, por el voto de cuando menos

las dos terceras partes, en términos de la normatividad aplicable.

En cumplimiento al Artículo Tercero Transitorio Reglamento para la Investigación y el Procedimiento de Régimen Disciplinario del Municipio de Chihuahua, por lo que la primera designación durará dos años en el encargo y la segunda designación un año, por tratarse de la primera integración de esta Comisión.

III. Facultades de las vocalías de la Comisión de Honor y Justicia.

I. Asistir y participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión, con voz y voto;
II. Signar en conjunto con los demás Integrantes de la Comisión las resoluciones dictadas, los acuerdos y las actas levantadas en sesión
III. Vigilar el cumplimiento y correcta aplicación las disposiciones normativas aplicables en la materia;
IV. Informar oportunamente al Pleno sobre cualquier irregularidad, anomalía, circunstancia o hecho que pueda afectar el funcionamiento de la Comisión;
V. Mantener la reserva y secrecía de la información a la que tenga acceso con motivo de su encargo.

Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal y en el sitio de internet del Municipio de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a la fecha de su publicación

LIC. MARIANA DE LACHICA HUERTA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL
MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA

GACETA MUNICIPAL

en: www.**municipiochihuahua**.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 324 II Chihuahua, Chihuahua, 18 de septiembre del 2023

GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. CARLOS ALEJANDRO OLIVAS BUHAYA
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800